



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Información pública

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

Expediente	Fecha de inicio	Titular	Término municipal/provincia	Cauce/Acuífero	Caudal máximo l/s	Uso	Causa de extinción
840/2020	08/10/2020	Justo Fernández de la Rubia	Huerta de Arriba (Burgos)	Río Tejero	117.23	Riego	Desuso
852/2020	07/10/2020	Superior del Colegio de Misioneros de Aranda de Duero	Aranda de Duero (Burgos)	Río Arandilla	5	Riego y abastecimiento	Desuso
853/2020	07/10/2020	Julián del Cura López Domingo del Cura López	Aranda de Duero (Burgos)	Río Arandilla	1.380	Industrial	Desuso
856/2020	07/10/2020	Bioter-Biona, S.A.	Aranda de Duero (Burgos)	Arroyo de la Nava	1.25	Riego	Desuso
858/2020	13/10/2020	Francisco Caro Rodríguez 03****99P	Lerma (Burgos)	Río Arlanza	0.12	Industrial	Desuso
872/2020	08/10/2020	Real Patronato de Las Huelgas y Hospital del Rey	Burgos (Burgos)	Río Remunicio y Arenal y arroyo La Nogaleja	10	Abastecimiento, fuerza motriz y usos domésticos	Desuso
889/2020	13/10/2020	Antonio Palomino Arranz, Delfina Repiso Benito 12****58S y Marciana Benito Bombín	Mambrilla de Castrejón (Burgos)	Río Duero	2.38	Riego	Desuso
890/2020	13/10/2020	Ayuntamiento de Nebreda PO****00I	Nebreda (Burgos)	Arroyo de la Salceda	0.6	Abastecimiento	Desuso
891/2020	13/10/2020	Genoveva Puente Martínez	Pampliega (Burgos)	Río Arlanza	2.250	Fuerza motriz	Desuso
893/2020	13/10/2020	Joviana Plaza Tejero y Carmen Escolar Plaza 12****88E	Peral de Arlanza (Burgos)	Río Franco	32	Riego	Desuso

Se identifica al titular mediante nombre y apellidos al carecerse del documento identificativo oficial.

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la disposición adicional



sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de Cuenca (calle Muro, 5 - 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

En Valladolid, a 9 de diciembre de 2020.

La jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez